



Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC)

Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022

H. Comisión General Permanente de Hacienda

U.A. de C.

Saltillo, Coahuila, a 25 de noviembre de 2021.



Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma
de Coahuila (U.A. de C.) para el Ejercicio Fiscal 2022



MARCO LEGAL

El día de hoy 16 de noviembre de 2021 se somete a aprobación por la H. Comisión General Permanente de Planeación de la Universidad Autónoma de Coahuila, el presente Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, con fundamento en la fracción V del artículo 29 del Estatuto Universitario.

Para que el día 25 de noviembre de 2021, la H. Comisión General Permanente de Hacienda de la Universidad Autónoma de Coahuila, revise el presente Presupuesto de Ingreso del ejercicio fiscal 2022, el cual con fundamento en la fracción V del artículo 29 del citado Estatuto Universitario, para ser sometido a aprobación en sesión del H. Consejo Universitario el día 2 de diciembre del presente año.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los ingresos, se expide el presente Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila y demás legislación aplicable.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Coahuila, del Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del 2022 la Universidad Autónoma de Coahuila, estima percibir ingresos provenientes de subsidios y aportaciones ordinarias y extraordinarias federales, subsidios y aportaciones ordinarias y extraordinarias estatales, recursos propios y el resto de los ingresos establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila y demás legislación aplicable en la materia.

Artículo 2.- Los ingresos señalados en este presupuesto, se causarán y recaudarán de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, y demás disposiciones legales aplicables y en su caso, conforme a los términos de los contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros.

Artículo 3.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- II. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- III. **Clasificación por Rubros de Ingresos:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes tradicionales de recursos, tales como impuestos; cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejora; derechos; productos; aprovechamiento; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos.
- IV. **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
- V. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus



Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

- VI. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.
- VII. **Evaluación al Desempeño:** Conjunto de procedimientos y elementos metodológicos cualitativos y cuantitativos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los entes públicos, políticas públicas, programas y proyectos bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, que permitan conocer el impacto en la sociedad, población objetivo o área de enfoque.
- VIII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en el presupuesto de ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- IX. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los estimados en el presupuesto de ingresos.
- X. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XI. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XII. **Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.



XIII. Programas presupuestarios: Los programas aprobados en el presupuesto de egresos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

TÍTULO SEGUNDO PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 4.- La estimación global de los ingresos asciende a \$3,409,115,778.36 y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el presente artículo se desglosa con base en los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para quedar como sigue:

I.- Clasificación por Rubros de Ingresos

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Autónoma de Coahuila	
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Rubro de Ingreso	Ingreso Estimado
Total	3,409,115,778.36
Impuestos	-
Impuestos Sobre los Ingresos	-
Impuestos Sobre el Patrimonio	-
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	-
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-



Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	-
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	-
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	-
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	-
Productos	-
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	282,583,080.36
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	213,507,201.33
Otros Ingresos	69,075,879.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,126,532,698.00
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	3,126,532,698.00
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	-



II.- Clasificación Económica

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Autónoma de Coahuila		
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Económica		Ingreso Estimado
1	INGRESOS	3,409,115,778.36
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3,409,115,778.36
1.1.1	Impuestos	-
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	-
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	-
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	-
1.1.5	Rentas de la Propiedad	-
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	282,583,080.36
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	3,126,532,698.00
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	-
1.1.9	Participaciones	-
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	-
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	-
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	-
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	-
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	-
1.2.2	Disminución de Existencias	-
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	-
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	-
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-
3	FINANCIAMIENTO	-
3.1	FUENTES FINANCIERAS	-
3.1.1	Disminución de activos financieros	-
3.1.2	Incremento de pasivos	-
3.1.3	Incremento del patrimonio	-



III.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Autónoma de Coahuila		
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		Ingreso Estimado
Total		3,409,115,778.36
1	No Etiquetado	282,583,080.36
11	Recursos Fiscales	-
12	Financiamientos Internos	-
13	Financiamientos Externos	-
14	Ingresos Propios	282,583,080.36
15	Recursos Federales	-
16	Recursos Estatales	-
17	Otros Recursos de Libre Disposición	-
2	Etiquetado	3,126,532,698.00
25	Recursos Federales	1,563,266,349.00
26	Recursos Estatales	1,563,266,349.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-

Las clasificaciones presupuestarias desagregadas con anterioridad permiten conocer:

- Las fuentes de los ingresos ordinarios y/o extraordinarios, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

Por lo que, el presente artículo da cumplimiento a lo establecido al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable para regular el citado artículo.



TÍTULO TERCERO INFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se adjunta al presente presupuesto de ingresos, el ANEXO I denominado Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Artículo 6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de ingresos, se incluye la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, mediante el ANEXO II denominado Evaluación de Desempeño, que contiene la última evaluación externa de la Universidad Autónoma de Coahuila.

TÍTULO CUARTO INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 7.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los objetivos anuales, estrategias, metas, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño. Los cuales son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional.

Por lo que, para dar cumplimiento a dicho ordenamiento jurídico, forma parte del presente presupuesto de ingresos, el ANEXO III denominado Programa de Ingresos de la Universidad Autónoma de Coahuila del año 2022, el cual contiene objetivos anuales, estrategias y metas.

Así mismo, el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, contiene el Programa Presupuestario y sus subsecuentes Subprogramas de la Universidad Autónoma de Coahuila del año 2022, junto con las matrices de indicadores de desempeño de dichos programas, con los respectivos objetivos, parámetros cuantificables, e Indicadores de desempeño.

Artículo 8.- Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene las proyecciones de finanzas públicas a cinco años, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Formato 7a) Proyecciones de Ingresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Autónoma de Coahuila						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d) 2023	Año 2 (d) 2024	Año 3 (d) 2025	Año 4 (d) 2026	Año 5 (d) 2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	282,583,080.36	291,060,572.77	299,792,389.95	308,786,161.65	318,049,746.50	327,591,238.90
A. Impuestos	-	-	-	-	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	-	-	-	-	-	-
E. Productos	-	-	-	-	-	-
F. Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	282,583,080.36	291,060,572.77	299,792,389.95	308,786,161.65	318,049,746.50	327,591,238.90
H. Participaciones	-	-	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	3,126,532,698.00	3,220,328,678.94	3,316,938,539.31	3,416,446,695.49	3,518,940,096.35	3,624,508,299.24
A. Aportaciones	-	-	-	-	-	-
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,126,532,698.00	3,220,328,678.94	3,316,938,539.31	3,416,446,695.49	3,518,940,096.35	3,624,508,299.24
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	3,409,115,778.36	3,511,389,251.71	3,616,730,929.26	3,725,232,857.14	3,836,989,842.85	3,952,099,538.14
Datos Informativos	-	-	-	-	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

Formato reformado DOF 27-09-2018



Artículo 9.- En el presente artículo se revelan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- I. **Riesgos relevantes para las finanzas públicas:** Los riesgos relevantes para las finanzas públicas de la Universidad Autónoma de Coahuila para el año 2022, se centran en que por falta de disponibilidad presupuestal el gobierno federal y estatal, dejen de cubrir en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias.
- II. **Montos de deuda contingente:** Con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera deuda contingente a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo que, con base en dicha definición, la Universidad Autónoma de Coahuila, no cuenta con deuda contingente para el año 2022.

- III. **Propuestas de acción para enfrentarlos:** Las propuestas de acción para enfrentar los riesgos, constituyen la aplicación del Presupuesto de Egresos Federal del año 2022, el cual contempla realizar el pago oportuno de las asignaciones que debe percibir la Universidad Autónoma de Coahuila durante el año 2022.

Artículo 10.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, con base en el Formato 7c) Resultados de Ingresos – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Autónoma de Coahuila						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente (d) 2021
	2016	2017	2018	2019	2020	
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	603,497,586.00	550,902,878.00	1,545,432,889.00	1,494,765,520.59	312,979,926.88	226,150,834.86
A. Impuestos	-	-	-	-	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	-	-	-	-	-	-
E. Productos	8,904,613.00	22,499,281.00	2,814,871.00	4,152,582.08	-	-
F. Aprovechamientos	81,933,356.00	102,763,695.00	95,824,964.00	-	-	-
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	512,659,617.00	425,639,902.00	294,540,871.00	332,172,462.60	312,979,926.88	226,150,834.86
H. Participaciones	-	-	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	1,152,252,183.00	1,158,440,475.91	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	2,442,961,497.00	2,431,985,923.00	1,464,931,226.00	1,837,468,280.56	2,813,109,218.90	3,013,439,160.00
A. Aportaciones	-	-	-	-	-	-
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,442,961,497.00	2,431,985,923.00	1,405,473,857.00	1,789,614,468.54	2,813,109,218.90	3,013,439,160.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	59,457,369.00	47,853,812.02	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,046,459,083.00	2,982,888,801.00	3,010,364,115.00	3,332,233,801.15	3,126,089,145.78	3,239,589,994.86
Datos Informativos	-	-	-	-	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

Nota: El resultado correspondiente al año 2016, se realizó con base en un factor de prorrateo respecto del total devengado, dado que, en dicho ejercicio, aún no entraba en vigor la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y por tanto la información no se tenía clasificada en ingresos de libre disposición y en ingresos derivados de financiamiento.

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.



Artículo 11.- Con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensionados y jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos						6,197
Edad máxima						88.00
Edad mínima						21.00
Edad promedio						46.29
Pensionados y Jubilados	1,364		59	535		1,958
Edad máxima	90.00		89.00	90.00		90.00
Edad mínima	48.00		51.00	18.00		18.00
Edad promedio	66.79		68.97	67.81		67.13
Beneficiarios						0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						13.75
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						11.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						29.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						5.00%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						0.53%
Edad de Jubilación o Pensión						56.18
Esperanza de vida						16.71
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						119,007,624.57
Nómina anual						
Activos						1,053,433,826.51
Pensionados y Jubilados						311,209,473.12
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	85,897.86		42,084.84	64,807.84		85,897.86
Mínimo	2,417.91		2,424.52	2,411.78		2,411.78
Promedio	16,192.91		6,777.18	6,443.25		13,245.21
Monto de la reserva						14,805,692.61
Valor presente de las obligaciones						
Pensionados y Jubilados en curso de pago	4,355,811,459.19	818,553,921.18	70,953,236.69	616,490,203.71	75,572,409.05	5,931,381,229.82
Generación actual	6,426,372,051.03	828,686,502.09	19,420,114.82	102,616,625.30	63,787,128.77	7,440,802,422.01
Generaciones futuras	6,380,215,799.90	0.00	0.00	0.00	0.00	6,380,215,799.90
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual						191,578,691.33
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						483,106,439.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/ superávit actuarial						
Generación actual						(12,682,754,828.90)
Generaciones futuras						(6,380,215,799.90)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización						2018
Tasa de rendimiento						2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2022.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 4 será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de ingresos estimado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- La Universidad Autónoma de Coahuila, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. - La Universidad Autónoma de Coahuila, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Ingresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

QUINTO. - Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Ingresos.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



CONSEJEROS DE LA H. COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE HACIENDA

MAESTRO PROPIETARIO U.S.

Jorge Cervantes Pérez

ALUMNO PROPIETARIO U.S.

Daniela Guerra Martínez

MAESTRO PROPIETARIO U.T.

Ana Carolina Meléndez Gurrola

ALUMNO PROPIETARIO U.T.

Jesús Antonio Ramírez Sandoval

MAESTRO PROPIETARIO U.N.

María Fernanda Ibarra Linares

ALUMNO PROPIETARIO U.N.

David Daniel Caballero Medina

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2021



ANEXO I
Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

Entidad Federativa/Municipio: Universidad Autónoma de Coahuila	
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Rubro de Ingreso	Ingreso Estimado
Total	3,407,155,857.96
Impuestos	-
Impuestos Sobre los Ingresos	-
Impuestos Sobre el Patrimonio	-
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	-
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	-
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	-
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	-
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-



Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	-
Productos	-
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos	-
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	280,623,159.96
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	213,507,201.33
Otros Ingresos	67,115,958.63
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-



Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,126,532,698.00
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	3,126,532,698.00
Ayudas Sociales (Derogado)	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Endeudamiento Externo	-
Financiamiento Interno	-

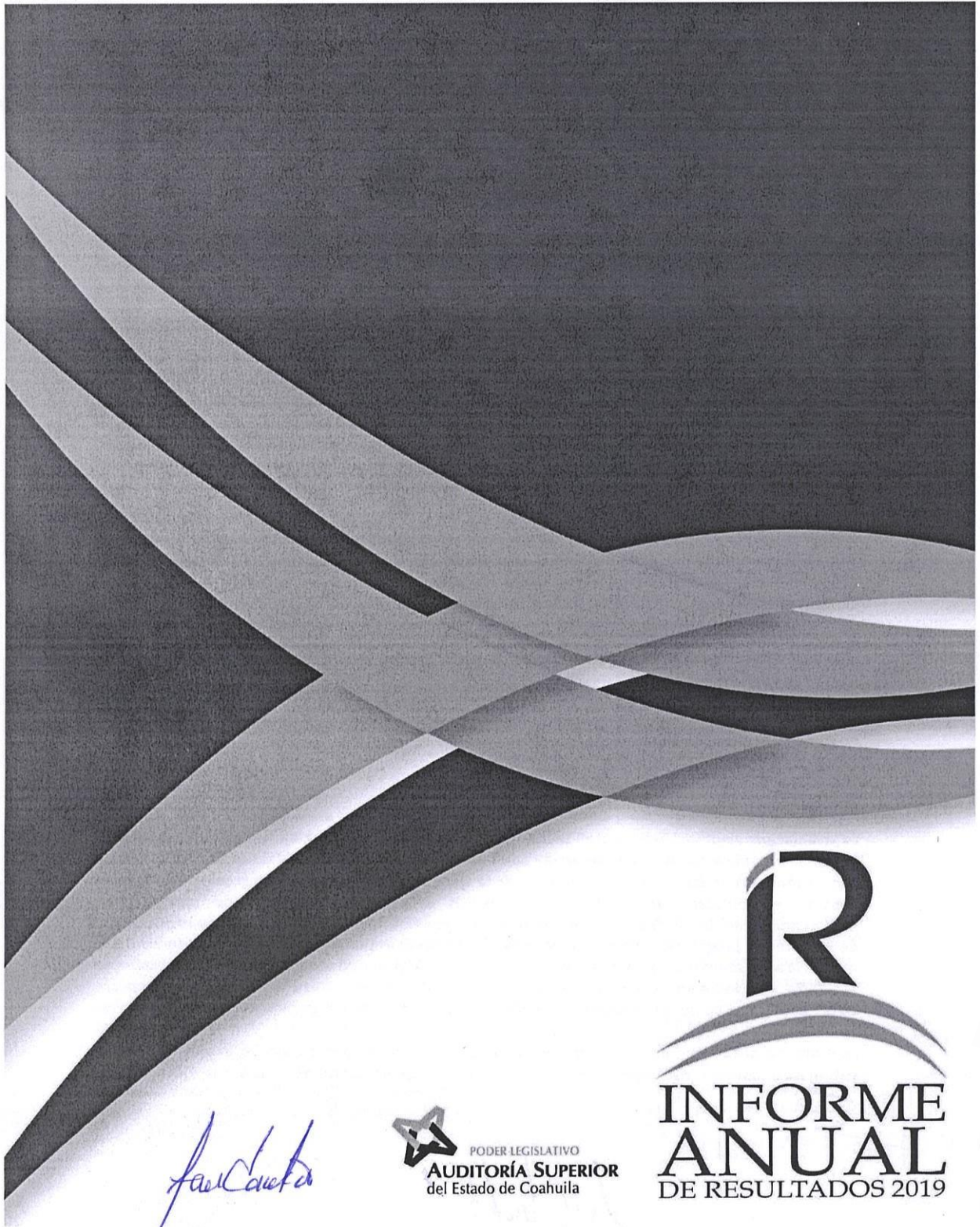
Formato reformado DOF 11-06-2018

ANEXO II Evaluación de Desempeño

Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de ingresos, se deberá incluir la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas.

Última Evaluación Externa¹

A continuación, se adjunta la evaluación de desempeño emitida de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y que se encuentra disponible en el Informe Anual de Resultados de la Cuenta Pública del año 2019.



R
**INFORME
ANUAL
DE RESULTADOS 2019**



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila



III. Presentar las denuncias y querrelas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Universidad Autónoma de Coahuila

Denominación de la Entidad

La Universidad Autónoma de Coahuila, es un organismo público descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo, de conformidad con su Ley Orgánica de fecha 4 de enero de 1991, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública en los términos de los artículos 3 fracciones X y XII, y 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Justificación

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de sus planes y programas. Su objetivo consiste en brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de los planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y; la economía en la administración de los recursos, así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Para la revisión del ejercicio 2019, la Auditoría Especial de Desempeño desarrolló sus trabajos a través de procedimientos:

- 1. Revisión a través de Se busca evaluar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas del Procedimientos ente público.

Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos, metas y atribuciones, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de la correcta integración de los programas presupuestarios operados por el ente auditado durante el ejercicio 2019, detallando sus respectivos subprogramas, en caso de contar con estos; la congruencia y concordancia del presupuesto programático aprobado, ejercido, devengado y pagado, con el resto de los clasificadores del gasto; la validación que los programas y su ejecución se hayan aplicado de acuerdo con los términos y montos presupuestados. Asimismo, se buscó verificar que los programas se hayan diseñado con una matriz de indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico, que obedezcan a un adecuado diagnóstico del problema público, que den sustento al diseño e implementación de las políticas públicas, que la matriz de indicadores contenga los elementos mínimos requeridos e indicadores de desempeño, así como el avance en el logro de los objetivos y metas, con base en el análisis de los resultados presentados en la propia matriz.

Plan de Auditoría

Esta auditoría se fundamenta en un análisis de temas relevantes para la gestión pública previstos mediante un proceso de planeación estratégica mediante el cual se revisó la importancia, pertinencia y factibilidad de las políticas, planes, programas y/o acciones públicas que sean susceptibles de ser auditadas.

En tal sentido, esta auditoría es el resultado de diferentes propuestas de revisión que se originaron en una serie de estudios que de manera multianual han sido desarrollados por parte del equipo de auditores de desempeño de esta Entidad de Fiscalización Superior; por lo tanto, como parte fundamental del proceso de planeación, se tomaron en consideración los estudios presentados previamente para obtener un conocimiento suficiente del ente que se revisa, así como para el adecuado diseño de los procedimientos que se utilizarán para reunir la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Considerando lo anterior, esta Auditoría de Desempeño fue aprobada para su integración en el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones para la Fiscalización Superior de la Cuenta

Pública 2019, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, así como en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

▲ Estrategia de Auditoría

La presente auditoría se realizó mediante trabajo de gabinete, para lo cual, tras el proceso de planeación dentro del cual se diseñaron los procedimientos de revisión, se definieron los elementos necesarios y suficientes para documentar la evidencia que permitió evaluar el cumplimiento de los aspectos determinados en los procedimientos señalados.

Una vez que se definieron dichos elementos, éstos se integraron en una solicitud de información y/o documentación fuera de visita domiciliaria, la cual fue notificada al ente en revisión, con lo que se protocolizó el inicio de esta auditoría, entre los elementos más importantes que se requirieron al ente figuran aquellos que contienen objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas, programas operativos, presupuestos, instrumentos de control, normativos y legales, así como de rendición de cuentas y normatividad. Asimismo, esta revisión se respalda también en la obtención de fuentes secundarias, tales como documentos académicos, resultados de evaluaciones y revisiones previas, además de planes y programas estratégicos o de desarrollo.

Con base en la documentación obtenida, el equipo auditor obtuvo los elementos que le permitieron con certidumbre y seguridad razonable emitir conclusiones preliminares del objetivo de revisión, mismas que fueron notificadas mediante un Pliego de Recomendaciones al ente público para que a través de un proceso de solventación, éste aportara elementos adicionales para atender dichas recomendaciones; una vez que concluyó el periodo que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza otorga al ente en cuestión, se incorporaron los elementos aportados a la evidencia de auditoría y después de su revisión y análisis se obtuvieron las conclusiones definitivas que se presentan como Resultado de la Fiscalización.

Materialidad

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) tiene como objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la población, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los cuales son una herramienta que permiten llevar a cabo la medición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Además de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública.

Siendo así, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, por medio de las Auditorías de Desempeño busca evaluar de manera clara y concreta si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo al cumplimiento de metas y resultados esperados, comparando los efectos reales de los programas con los planes estratégicos acordados, permitiendo brindar un panorama más amplio sobre el impacto económico, todo ello con el fin de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Determinación de Riesgos

Dentro del proceso de planeación de auditoría se realizó un análisis de riesgos, del cual se concluyó que el resultado esperado de esta revisión depende en gran medida de la calidad y cantidad de la evidencia que se obtenga del ente en revisión, la cual fue factor de gran importancia para que se contemplara la posibilidad de modificar la estrategia general de auditoría y el plan de auditoría; en



tal sentido y con la finalidad de mitigar este riesgo, se consideró dentro de la estrategia de auditoría, como ya se ha precisado, enriquecer la evidencia de auditoría con fuentes secundarias de información y como parte del proceso habitual de la auditoría de desempeño procurar obtener elementos adicionales de revisión mediante el Pliego de Recomendaciones. Con lo que se considera que se obtuvieron elementos suficientes que dan una seguridad razonable sobre las conclusiones de la presente revisión.

Resultado de la Fiscalización

Como resultado de la auditoría número ASE-04596-2020 realizada a la Universidad Autónoma de Coahuila, se desprendieron tres recomendaciones al desempeño, las cuales se detallan a continuación:

Generales Recomendación

1.

Realizar los programas presupuestarios con los siguientes elementos:

- Gasto por categoría programática.
- Programas y proyectos de inversión.
- Matriz de Indicadores en donde se establezcan los objetivos del programa; incorporen los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifiquen los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describan los bienes y/o servicios que entrega el programa a la población, así como las actividades e insumos para producir dichos bienes y/o servicios e incluya supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa [Procedimiento 2].

Recomendación 2.

Elaborar el Presupuesto de Egresos, incorporando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los planes operativos anuales y con los ingresos para distribución de los egresos [Procedimiento 4].

Recomendación 3.

Publicar el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño a más tardar el último día hábil de abril [Procedimiento 8].

Resumen de Recomendaciones y Acciones

Se realizaron 20 procedimientos; asimismo, se determinaron siete recomendaciones las cuales fueron notificadas a la entidad fiscalizada por medio de un Pliego de Recomendaciones, para lo cual se otorgó un plazo de 40 días hábiles para atenderlo; posteriormente, derivado de la revisión a dicho pliego, se concluye que cuatro fueron atendidas durante el plazo otorgado, por lo que de las tres recomendaciones restantes se promoverán las acciones de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Conclusión de Auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila revisó los procesos de control aplicables en el desarrollo de la actividad institucional y la gestión administrativa de la entidad. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

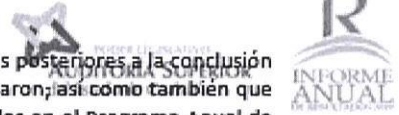
A continuación, se concluyen los resultados de las auditorías al desempeño por la aplicación de los Procedimientos Generales y del Capítulo 1000 "Servicios Personales", a través de los cuales se detectaron áreas de mejora en el control interno de la entidad, al evaluar los procesos de control para la administración y gestión de sus recursos ejercidos, siendo éstas las siguientes:

- No presentó los programas presupuestarios con los elementos mínimos requeridos para su construcción.
- No incorporó la técnica del Presupuesto por Programas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.
- No presentó el Programa Anual de Evaluaciones, así como evidencia de su publicación.

Apéndices a) Procedimientos Aplicados

Generales

1. Verificar que la entidad haya elaborado el Programa Operativo Anual.
2. Verificar que los programas presupuestarios contengan los elementos mínimos para su construcción.
3. Verificar la congruencia y concordancia entre la clasificación programática y la suma de los presupuestos asignados a los programas presupuestarios, con las clasificaciones administrativa, funcional, económica y por objeto del gasto.
4. Verificar si el Presupuesto de Egresos incorporó la técnica de Presupuesto por Programas, identificando la estructura programática, fácil de armonizar con los Planes Operativos Anuales y con los ingresos para la distribución de los egresos.
5. Verificar si los programas y su ejecución se aplican de acuerdo con los términos y montos presupuestados y que hayan utilizado los indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.
6. Verificar que los indicadores sean congruentes y que cuenten con las características mínimas necesarias para el monitoreo del programa presupuestario bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
7. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión vinculados a los programas presupuestarios cuenten con los elementos mínimos indispensables siguientes: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de medida; y, f) Metas.
8. Verificar que la entidad haya publicado en su página de internet, a más tardar el último día hábil de abril, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; y que, en caso de no contar con página de internet, lo haya hecho público en cualquier otro medio oficial, como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, o bien en un tablero de avisos de la entidad.
9. Comprobar que las evaluaciones realizadas incluyan los términos de referencia vigentes conforme a las características particulares de cada evaluación.



10. Verificar que la entidad haya publicado, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, sus resultados y las personas que las elaboraron; así como también que las evaluaciones realizadas sean congruentes con las programadas en el Programa Anual de Evaluaciones.
11. Revisar que se haya realizado un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como su respectivo presupuesto, y que se cuente con su autorización por parte del Comité de Adquisiciones.
12. Revisar que la entidad cuente con un reglamento en el que se expresen las medidas administrativas necesarias para llevar a cabo la prestación de los servicios que se le atribuyan.

Capítulo 1000 Servicios Personales

13. Cotejar que los puestos y áreas de trabajo del organigrama general de la entidad coincidan con el tabulador de sueldos.
14. Comprobar que la totalidad de los trabajadores estén registrados ante una institución de seguridad social Federal o Local, y que el patrón realice las aportaciones para el fondo del retiro y para los servicios de salud.
15. Revisar que las indemnizaciones pagadas durante el ejercicio en revisión se justifiquen con el finiquito firmado.

Sector Educación

16. Verificar que el proceso de selección de personal esté regulado por medio de lineamientos, normas o reglas de operación.
17. Verificar si el otorgamiento de estímulos a docentes está regulado por medio de lineamientos establecidos.
18. Verificar que se cuente con un documento formal establecido que regule el otorgamiento de becas por parte de la entidad, con el fin de evaluar los mecanismos de control existentes.
19. Revisar que las becas otorgadas durante el ciclo escolar del ejercicio en revisión se hayan otorgado conforme a los lineamientos establecidos.
20. Verificar que exista la documentación que soporte y justifique el otorgamiento de las becas, así como su autorización correspondiente.

b) Disposiciones Jurídicas Incumplidas

- Artículos 46, fracción III, y 61, fracción II, inciso C) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Numerales 4, 5 y 6, del inciso A) de las Reglas de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 30 de octubre de 2018, por este órgano fiscalizador, así como en el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 79, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a la obligación contenida en la fracción VIII, del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen del conocimiento



las acciones y medidas que derivan de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Informe Anual de Resultados esta Auditoría Superior dará cuenta al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas.

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que les fueron notificados los pliegos de observaciones y recomendaciones a las entidades, se les otorgó un plazo improrrogable de 40 días hábiles para solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en los mencionados pliegos. Por ello, en el apartado denominado "Resultados de la Fiscalización" se encuentran todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas y atendidas, respectivamente, por las entidades fiscalizadas.

Por ello, con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados la Auditoría Superior llevará a cabo la promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes, respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas por las entidades fiscalizadas.

Estas acciones se realizarán con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que si de la revisión y fiscalización que realice la Auditoría Superior se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

- I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;
- II. Dar vista a los órganos internos de control competentes de conformidad con la ley de la materia, cuando detecte posibles responsabilidades administrativas distintas a las mencionadas en la fracción anterior. En caso de que la Auditoría Superior determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos previstos en la ley de la materia;
- III. Presentar las denuncias y querrelas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías;
- IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial. En estos casos, la Fiscalía Especializada recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.



Previamente a que la Fiscalía Especializada determine declinar su competencia, abstenerse de investigar los hechos denunciados, archivar temporalmente las investigaciones o decretar el no ejercicio de la acción penal, deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior para que exponga las consideraciones que estime convenientes.

La Auditoría Superior podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento;

V. Presentar ante el Congreso las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.



ANEXO III
Programa de Ingresos de la Universidad Autónoma de Coahuila del año 2022

Programa de Ingresos			
Año 2022	Objetivo Anual	Estrategia	Metas
Recaudación de venta de bienes y prestación de Servicios del ejercicio 2022	Obtener los recursos suficientes para financiar los programas presupuestarios del ejercicio 2022	Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos: 1.- Expedir las cuotas y tarifas de los bienes y servicios otorgados 2.- Gestionar el cobro de las cuotas y tarifas	Recaudar el 100% en tiempo y forma para poder cumplir en la totalidad de las metas establecidas en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del año 2022.
Recaudación de los subsidios y aportaciones ordinarios y extraordinarios estatales y federales del ejercicio 2022	Obtener los recursos suficientes para financiar los programas presupuestarios del ejercicio 2022	Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos: 1.- Gestionar el cobro de las cuotas y aportaciones	Recaudar el 100% en tiempo y forma para poder cumplir en la totalidad de las metas establecidas en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del año 2022.

El presente programa es la fuente de financiamiento de los Programas Presupuestarios de la Universidad Autónoma de Coahuila del año 2022, contenidos en el ANEXO III del Presupuesto de Egresos del 2022, por lo que el cumplimiento de sus objetivos y metas incide directamente en el logro de los objetivos institucionales.

El Presupuesto de ingresos presentado para el ejercicio 2022, pretende afrontar los retos que la Universidad enfrenta como Institución buscando maximizar la calidad del conocimiento en función de la utilidad social que está proporciona.